



LCP VÍCTOR OCHOA VÁZQUEZ

CFDI NUEVO COMPLEMENTO CARTA PORTE

¿Quiénes son sujetos?

¿Sabes cómo aplicarlo para evitar NO deducibles?

INVERSIÓN: \$1,500.00 | DURACIÓN 5 HRS.

VIERNES 8 DE OCTUBRE DE 4 A 9 P.M. (EN LÍNEA)

NUEVO COMPLEMENTO CARTA PORTE

DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL

AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCÍAS



OBJETIVO.

Con la reciente publicación por parte de las autoridades fiscales del nuevo complemento “CARTA PORTE” y su confirmada e inminente obligatoriedad de uso en los próximos meses, es indispensable que las empresas que trasladan mercancías ya sea de forma propia o por que se dedican a ello, conozcan de este nuevo requisito así como la forma de cumplir con las nuevas disposiciones a fin de evitar sanciones, pérdida de deducibilidad de los gastos de traslado de dichas mercancías, o hasta el posible decomiso por parte de las autoridades federales de las mercancías cuando son trasladadas.



DIRIGIDO A:

Considerando que el principal porcentaje de empresas obligadas a incorporar el complemento “Carta Porte” trasladan sus mercancías vía terrestre es decir por carreteras, el curso va enfocado principalmente a este tipo de transporte, concentrándonos principalmente en las siguientes empresas:

- 1.-** Empresas que transportan mercancías propias y con vehículos de carga propios por **carreteras**.
- 2.-** Empresas intermediarias de transporte de carga de mercancías, (empresas de logística) que trasladan mercancías **vía terrestre**.
- 3.-** Empresas dedicadas al transporte de mercancías por **vía terrestre**.



TEMARIO:

PARTE UNO.

Generalidades del CFDI y sus complementos.

- Sujetos obligados a emitir Comprobantes Fiscales.
- Tipos de Comprobantes fiscales.
- Que es un complemento.
- Que es el complemento “Carta Porte”.
- Representación impresa, requisitos de la guía del llenado de la carta porte.

PARTE DOS.

Traslado de mercancías.

- Disposiciones generales.
- Documentación para acreditar el traslado de mercancías por carreteras Federales.
- Documentos para la acreditación de la legal estancia en el país de mercancías de origen extranjero.

PARTE TRES.

Complemento Carta Porte.

- ¿Quiénes deben emitir el CFDI con complemento carta porte?
- CFDI de tipo **ingreso** con complemento carta porte, con el que se acredita el transporte de mercancías.
- CFDI de tipo **traslado** con complemento carta porte, que deben de emitir los propietarios de sus mercancías.
- Documento que se debe de emitir para acreditar el traslado de mercancías en traslados locales.
- CFDI con complemento carta porte que se debe de emitir por empresas dedicadas al servicio de paquetería y mensajería.
- Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de traslado de fondos y valores a nivel local.
- Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de grúas, servicios auxiliares de arrastre y salvamento a nivel local.
- Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte o distribución de hidrocarburos o petrolíferos a nivel local.
- Emisión de CFDI con complemento Carta Porte en la prestación de servicios de transporte consolidado de mercancías.

PARTE CUATRO.

Infracciones, sanciones y consecuencias por incumplimiento.

- Infracciones por la no emisión de CFDI.
- Sanciones por no emitir el CFDI con el complemento.
- Consecuencias de trasladar mercancías sin el comprobante correspondiente y su complemento.
- Como afecta en su deducibilidad las acciones de incorporar o no el complemento carta porte.
- Conclusiones finales.



LCP. VÍCTOR OCHOA VÁZQUEZ

El Lic. Ochoa es contador y abogado, con amplia experiencia fiscal, egresado de la Universidad de Guadalajara donde cursó ambas carreras.

Ex funcionario del Servicio de Administración Tributaria en la Cd. de Guadalajara y expositor en dicho organismo, auditor y asesor fiscal en varios despachos fiscales de la Cd. de Guadalajara.

Actualmente es asesor fiscal de Software Fácil, Computación en Acción y otras casas de Software, además de conferencista en temas fiscales a nivel nacional en distintos foros públicos y privados, es también el autor del Programa SIMPLIFISCAL y socio fundador del despacho Asesores Fiscales OWL, S.C.



Sé Independiente

www.escadia.mx

 (449) 162 4444  (449) 252 5345  InstitutoEscadiaOficial  @institutoescadia  Instituto Escadia

Av. Aguascalientes Nte. 1698, Primer Piso C.C. Agropecuario C.P. 20135, Aguascalientes, Ags. ,México